

IL SHAKANKIRI (Mohamed): *J. Bentham: Critique des droits de l'homme*, en "Archives de Philosophie du Droit", IX, 1964, págs. 129-152.

Las declaraciones de derechos del siglo XVIII contenían las mismas tesis desarrolladas en las escuelas racionalistas del Derecho natural, o sea: que hay una Ley natural, abierta a la razón universal de todos los hombres con independencia de todo estado de la sociedad, que esta ley natural confiere a cada individuo que vive en estado de naturaleza ciertos derechos imprescriptibles; que los gobiernos tienen su comienzo en una convención que establece una asociación primitiva.

Bentham ataca todas estas teorías en sus fundamentos y en sus consecuencias: libertad, igualdad, propiedad, etc.

El punto de partida de Bentham es el siguiente: no hay derecho que no sea conferido por alguna ley. A su vez el ordenamiento jurídico positivo tiene su comienzo en la fuerza material capaz de organizarse debidamente.

La ley natural, con su fundamentación divina, su consideración de los hombres como personas, etc., no enseña nada, no ayuda a entender nada. Por el contrario, el hombre tiene su criterio seguro, que es el de sensibilidad. El placer es causa final de toda actividad humana, en cualquiera de sus formas, llámese felicidad, o bienestar, etc.

El principio de la utilidad consiste en obtener cálculo de los medios de obtener el máximo de satisfacción posible de las tendencias eternas de la sensibilidad humana. La ley es la imperación impuesta por el legislador para conseguir finalidades máximas en la vida social. Estas leyes verdaderas son quienes son origen de los derechos verdaderos.

El legislador confiere derechos y deberes para buscar beneficios de un máximo valor posible.

El problema de la existencia de un derecho natural subjetivo lleva consigo dos posibilidades, ambas inadmisibles para él. Una es que habría derechos desprovistos de sanción y de validez, junto a otros dotados de estos caracteres. Otra sería que tales derechos habrían de integrarse en el orden jurídico positivo, por encima de la constitución jurídica vigente.

Por el contrario, el principio de la

utilidad le parece servir por sí mismo para explicar la obediencia a las leyes, sin tener que pasar a través de un fingido contrato desde los derechos subjetivos para con el poder político. Por el contrario, los súbditos obedecen porque les conviene más obedecer que rebelarse, siendo inferior el mal de la obediencia forzada que el de resistir o sublevarse contra quien disfruta de un máximo de poder.—A. S.

THOMANN, (Marcel): *Christian Wolff et le droit subjectif*, en "Archives de Philosophie du Droit", 1964, IX páginas 153-174.

El autor expone la noción wolffiana de derecho subjetivo, subrayando de paso su actualidad y vigencia intelectual en nuestro tiempo.

La noción del derecho subjetivo era una adquisición lograda cuando Wolff redactaba sus escritos jurídicos, después de las aportaciones de Soto y Suárez.

El hombre es por su naturaleza un sujeto. Y sujeto era, para Aristóteles, aquello en que se afirma todo el resto, y que no está afirmado a su vez en otra cosa. El hombre es naturalmente sujeto de las obligaciones y de los derechos. Precisamente al estar fundado sobre esta realidad del hombre creado, la realidad del derecho subjetivo es algo objetivo.

Todo derecho se funda en una obligación. La obligación natural del hombre consiste en la conexión moral de sus motivos y de sus actos, representando la esencia humana, sus atributos esenciales y sus modos de obrar. Por tanto, esta obligación natural es inmutable y necesaria, por atender a la perfección del hombre mismo. En esta obligación se hallan los fundamentos subjetivos, utilitaristas y eudemonistas del derecho humano subjetivo. Esta demostración de la necesidad de los derechos subjetivos es una consecuencia más de la pretensión científica del autor: mostrar que la dirección y determinación de todos los actos pueden ser explicadas y deducidas de la naturaleza humana, de una manera tan racional como los fenómenos físicos.

El derecho de Wolff es subjetivo por consistir en un poder, pero lo es también porque es conocido por un conocimiento individualista.

Wolff confía en el acierto de la ra-